

<p>RESOLUCION N° AGN/65/RES/20</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Aprobación del proyecto de Convenio entre la Organización y los países que dependan de la Oficina Subregional de Harare</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1996</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL</p> <p>Subtítulo: Acuedos concertados por la OIPC-INTERPOL</p>
---	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 65ª reunión celebrada en Antalya del 23 al 29 de octubre de 1996,

HABIENDO EXAMINADO el Informe N° 6, titulado "Aprobación del proyecto de Convenio entre la Organización y los países que dependan de la Oficina Subregional de Harare",

TENIENDO PRESENTE la Resolución AGN/64/RES/16 aprobada en la 64ª reunión,

VISTO el Artículo 41 del Estatuto de la Organización y especialmente el párrafo 4,

APRUEBA el proyecto de Convenio tal como figura en anexo del Informe N° 6;

AUTORIZA al Secretario General de la Organización a que haga efectuar las modificaciones de forma del proyecto solicitadas por los distintos países signatarios y que, de proceder, establezca contactos con los países signatarios y ponga en práctica con ellos una estructura transitoria hasta que la Asamblea apruebe el Convenio definitivo que se le presente, en caso de impugnación durante la negociación con los países signatarios de algunos de los principios fundamentales del Convenio;

DA PODER al Presidente de la Organización para que firme dicho Convenio, siempre que el proyecto definitivo no comporte modificaciones de fondo con respecto al proyecto presentado.